

NEUQUÉN, 21 de Febrero de 2018

RESOLUCIÓN N° 604

VISTO:

Lo establecido en el art. 53 de la Ley 671;
Las disposiciones de la Resolución Técnica 37 “Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y otros servicios relacionados”, aprobada por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. el 22 de marzo de 2013;
La Resolución N° 539 del Consejo Directivo del C.P.C.E.N., que aprueba la segunda parte de la Resolución Técnica 37; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Consejo Profesional dictar normas de aplicación general;

Que es tarea profesional frecuentemente solicitada la emisión de certificaciones de aumento de capital social, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén;

Que las certificaciones se refiere a situaciones de hecho o comprobaciones especiales en las que el Contador Público certificante debe afirmar y dar por cierta determinada situación, información o documentación, no emitiendo opinión o juicio alguno;

Que se considera conveniente actualizar y reemplazar los Modelos sugeridos Nro. 08 y 09 establecidos en la Resolución N° 545/14, sobre Certificación sobre Aumento de Capital con y sin Reforma de Estatuto Social, emitiendo una nueva Resolución que se adecue a las nuevas disposiciones vigentes en la materia manteniendo aquellos contenidos oportunamente consensuados, en lo que fuera de aplicación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar, Reemplazar y Establecer en el Anexo I los nuevos modelos sugeridos sobre certificaciones de Aumento de Capital con Reforma de Estatuto Social y Aumento de Capital sin Reforma de Estatuto Social, dispuestos en la Resolución 545/14 .

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 15 de Marzo de 2018.

Artículo 3º: Derogar los Modelos Sugeridos N º 08 y 09 de la Resolución N° 545 a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

FDO: Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Nilse Suhr, Consejera.

ANEXO I

MODELO SUGERIDO N° 1

CERTIFICACION CONTABLE SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SIN REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Señor..... de ABCD.
CUIT N°.....
Domicilio legal....., Neuquén.

EXPLICACIÓN DEL ALCANCE DE UNA CERTIFICACIÓN: En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante..... (indicar destinatarios de la certificación) emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la resolución N°539 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

DETALLE DE LO QUE SE CERTIFICA

Aumento del capital social de ABCD en la suma de \$..... (Pesos.....), de acuerdo a lo establecido por el Artículo número 188 de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias.

ALCANCE ESPECÍFICO DE LA TAREA REALIZADA

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información sobre el aumento del capital social de ABCD indicado en el párrafo anterior, con los siguientes registros y documentación (ejemplos): • Registro Asistencia a Asambleas N° • Libro de Actas de Asamblea N° • Libro Diario N°....., rubricado el, folios ...(indicar los asientos de aumento de capital e integración) • Publicaciones en el Boletín Oficial N°....., de fecha.....

(si correspondiere). • Escritura pública N°(si correspondiere) • Ley 19.550, y sus modificaciones. • Estatutos sociales, inscripto • Estados contables al(si correspondiere).

MANIFESTACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que: a) Por Asamblea General Ordinaria de fecha..... de de, pasada al folio N° / del libro de Actas de Asambleas N° habilitado por (**indicar organismo que habilitó el libro. Surge del sello de apertura**), el día de de, la sociedad ABCD ha resuelto el aumento del capital social en la suma de \$ (Pesos.....) de acuerdo a lo establecido por el Artículo número 188 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, procediéndose a la suscripción en fecha..... e integración en dinero efectivo o aporte en especie en fecha..... (2 y 3). b) Según consta en el libro Diario N° habilitado por (**indicar organismo que habilitó el libro. Surge del sello de apertura**), con fecha de de , dicho aumento de capital social fue registrado en el asiento N° folio y la integración/es en el/los asiento/s N°....., folio/s....., del mencionado Registro contable. En consecuencia: a) El capital suscrito e integrado antes del citado aumento ascendía a \$...... (Pesos.....) b) Como consecuencia del aumento indicado el Capital suscrito a la fecha..... se eleva a \$...... (Pesos.....) y el integrado a \$...... (Pesos.....) c) Que fue publicada la resolución de la Asamblea, en el Boletín Oficial N°..... de fecha.... de de.....(si correspondiere).

LUGAR Y FECHA DE EMISION: Ciudad de....., de..... de 20XX

Firma y Sello (1)

Observaciones:

1) Nombre y apellido, Título completo (sin abreviaturas), Universidad, Tomo y Folio de matriculación en el CPCEN.

2) La suscripción e integración pueden realizarse en el mismo acto. Se debe indicar la forma de integración (en efectivo o en especie). En el último supuesto, debe identificar el bien, quién lo aportó, en qué proporción y el valor del aporte. Si son bienes registrables, la identificación debe hacerse mediante su título de dominio (automotores) o matrícula y nomenclatura catastral (inmuebles). Debe indicarse la fecha de la inscripción preventiva (Art. 38 LGS) en el registro pertinente.

3) La integración consiste en transmitir la propiedad de los aportes comprometidos al suscribir el capital social. Esa transferencia de titularidad tiene efecto en distintos momentos, según el bien del cual se trate. Si el bien es mueble y no requiere inscripción de su cambio de titular, la integración se produce en el momento de su tradición (entrega) manual. Pero si el bien aportado es registrable la situación cambia ya que en algunos casos la ley ha establecido que la inscripción es "constitutiva" del derecho, es decir que solo se puede considerar dueño de un bien de ese tipo a quien se encuentra inscripto como tal en el respectivo registro. Los automotores y los inmuebles son bienes cuya inscripción es constitutiva, por lo tanto la fecha de la integración es la fecha de la inscripción en el registro de propiedad correspondiente.

4) El saldo por revaluación, de acuerdo a la sección 5.11.1.1.2.7. (Tratamiento del saldo por revaluación) de la Resolución Técnica 31 (Introducción al modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos), no es distribuible ni capitalizable mientras permanezca como tal.

CERTIFICACION CONTABLE SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Señor..... de ABCD.

CUIT N°.....

Domicilio legal....., Neuquén.

EXPLICACIÓN DEL ALCANCE DE UNA CERTIFICACIÓN:

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante..... (indicar destinatarios de la certificación) emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Resolución N°539 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

DETALLE DE LO QUE SE CERTIFICA

Aumento del capital social de ABCD en la suma de \$.....
(Pesos.....), de acuerdo a lo establecido por el Artículo número 188 de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias.

ALCANCE ESPECÍFICO DE LA TAREA REALIZADA

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información sobre el aumento del capital social de ABCD en la suma de \$..... (Pesos.....) indicado en el párrafo anterior con los siguientes registros y documentación: • Registro Asistencia a Asambleas N° • Libro de Actas de Asamblea N° • Libro Diario N° rubricado el, folios ...(indicar los asientos de aumento de capital e integración) • Publicaciones en el Boletín Oficial N°....., de fecha..... (si correspondiere) • Escritura pública N°(si correspondiere) • Ley 19.550, y sus modificaciones. • Estatutos sociales, inscripto • Estados contables al(si correspondiere).

MANIFESTACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que: a) Por Asamblea General Ordinaria de fecha..... de de, pasada al folio N° / del libro de Actas de Asambleas N° habilitado por (el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Registro Público de Comercio), el día de de, la sociedad ABCD ha resuelto el aumento del capital social en la suma de \$ (Pesos.....) de acuerdo a lo establecido por el Artículo número 188 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, modificándose en consecuencia el Artículo N° del Estatuto Social, procediéndose a la suscripción en fecha.....e integración en dinero en efectivo o aporte en especie en fecha.....(2 y 3) b) Según consta en el libro Diario N° habilitado por (el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Registro Público de Comercio), con fecha de de ,dicho aumento de capital social fue registrado en el asiento N° folio y la integración/es en el/los asiento/s N°....., folio/s....., del mencionado Registro contable. En consecuencia: a) El capital suscrito e integrado antes del citado aumento ascendía a \$...... (Pesos.....) b) Como consecuencia del aumento indicado el Capital suscrito a la fechase eleva a \$...... (Pesos.....) y el integrado a \$...... (Pesos.....) c) Que fue publicada la resolución de la Asamblea, en el Boletín Oficial N° de fecha..... de de.....(si correspondiere)

LUGAR Y FECHA DE EMISION: Ciudad de....., de..... de 20XX

Firma y Sello (1)

Observaciones:

1) Nombre y apellido, Título completo (sin abreviaturas), Universidad, Tomo y Folio de matriculación en el CPCEN.

2) La suscripción e integración pueden realizarse en el mismo acto. Se debe indicar la forma de integración (en efectivo o en especie). En el último supuesto, debe identificar el bien, quién lo aportó, en que proporción y el valor del aporte. Si son bienes registrables, la identificación debe hacerse mediante su título de dominio (automotores) o matrícula y nomenclatura catastral (inmuebles). Debe indicarse la fecha de la inscripción preventiva (Art. 38 LGS) en el registro pertinente.

3) La integración consiste en transmitir la propiedad de los aportes comprometidos al suscribir el capital social. Esa transferencia de titularidad

tiene efecto en distintos momentos, según el bien del cual se trate. Si el bien es mueble y no requiere inscripción de su cambio de titular, la integración se produce en el momento de su tradición (entrega) manual. Pero si el bien aportado es registrable la situación cambia ya que en algunos casos la ley ha establecido que la registración es "constitutiva" del derecho, es decir que solo se puede considerar dueño de un bien de ese tipo a quien se encuentra inscripto como tal en el respectivo registro. Los automotores y los inmuebles son bienes cuya inscripción es constitutiva, por lo tanto la fecha de la integración es la fecha de la inscripción en el registro de propiedad correspondiente.

4) El saldo por revaluación, de acuerdo a la sección 5.11.1.1.2.7. (Tratamiento del saldo por revaluación) de la Resolución Técnica 31 (Introducción al modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos), no es distribuible ni capitalizable mientras permanezca como tal.